ORDENANZA N°1204/2024

FUNDAMENTOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal suscribió con fecha dieciocho de abril de 2.024 un compromiso de cooperación entre la EEA MANFREDI del INTA y la Municipalidad de Nono, con el objeto de coordinar la realización de actividades conjuntas, relacionadas con el ordenamiento territorial de Nono, con hincapié en la conservación de la biodiversidad, la restauración de ecosistemas, el uso sostenible de los recursos y el fomento al ecoturismo, particularmente para el sector del Perilago del Embalse Ing. Medina Allende.

El referido convenio prevé una duración de tres años, y no implica obligación de aportes económicos, fondos o desembolsos para ninguna de las partes, estimándose en el anexo I, el valor que implica los trabajos acordados de forma gratuita.

Por su parte, la Ordenanza N°890/2013 estipula en el Art. 6º *"A los fines de la aplicación de esta Ordenanza y normativa concordante, el Departamento Ejecutivo Municipal establece los mecanismos e instrumentos administrativos necesarios para la coordinación entre las diferentes reparticiones municipales, quedando al efecto facultado para celebrar los convenios y acuerdos correspondientes con otros municipios y dependencias extramunicipales";* y el art. Art. 23 de la misma norma *"El municipio fomenta las investigaciones científicas y promueve programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan obtener diagnósticos ambientales, prevenir y controlar los problemas ambientales y la contaminación ambiental, el aprovechamiento sustentable de los recursos y la protección de los ecosistemas de los cuales dependen. Para ello, el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a celebrar convenios con instituciones de educación*

superior, centros de investigación, instituciones del sector público y privado o investigadores y especialistas en la materia."

Por ello, se considera oportuno y conveniente el convenio celebrado, correspondiendo su ratificación, de conformidad al art. 30 inc. 1 y 30, de la Ley N°8102.-

Por ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: RATIFICASE el COMPROMISO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EEA MANFREDI DEL INTA Y LA MUNICIPALIDAD DE NONO, suscripto con fecha 18 de abril de 2.024, que como Anexo I forma de la presente. -

Artículo 2: FACULTASE al Sr. Intendente Municipal a realizar todas las gestiones, y a suscribir toda la documentación que resulte menester para tornar operativo el convenio ratificado por el artículo primero. -

Artículo 3: PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

ORDENANZA N°1204/2024. Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 7 días del mes de mayo de 2024.

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono